

7. Ejercer las funciones atribuidas por la legislación vigente en materia de convenios y acuerdos colectivos, de ámbito provincial.

8. Ejercer las funciones atribuidas por la legislación vigente en materia de conflictos colectivos de trabajo, huelgas y cierres patronales.

9. Requerir la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito funcional de este Cuerpo, dentro de las competencias del Servicio Provincial.

10. Las funciones de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tanto individuales como colectivas, en el ámbito provincial.

11. El depósito de los estatutos de los Sindicatos de trabajadores, de las Asociaciones empresariales y de funcionarios.

12. El registro y depósito de las actas relativas a las elecciones de órganos representativos en la empresa, y de los datos relativos a la representatividad de los órganos empresariales.

13. Instruir y resolver los expedientes de Regulación de Empleo de ámbito provincial, en los términos recogidos en el Real Decreto de traspaso de funciones y servicios.

14. La recepción de las comunicaciones de las empresas, relativas a la apertura de centros de trabajo, reanudación de las actividades y realización regular de trabajo nocturno.

15. Ejercer las funciones, dentro de los límites de la legislación vigente, en materia de: jornada y horario de trabajo, descanso semanal, horas extraordinarias, trabajo de menores, suspensión de traslado de trabajadores, comedores y economatos.

16. Tramitar los expedientes relativos a la calificación y registro de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

17. La promoción, desarrollo y asesoramiento de las entidades cooperativas, así como las funciones de formación.

18. La fiscalización del cumplimiento de la legislación cooperativa, y el ejercicio de la potestad sancionadora prevista en la legislación aplicable en esta materia, en el ámbito provincial.

19. La tramitación y seguimiento de los expedientes de ayudas y subvenciones en materia de apoyo al empleo en Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, promoción del empleo autónomo, integración laboral del minusválido, y apoyo a la Jubilación de trabajadores de empresas en crisis no sujetas a planes de reconversión.

20. Ejercer la potestad sancionadora, en el marco de la legislación laboral vigente, pudiendo imponer multas hasta un máximo de 500.000 pesetas.

21. Ejercer cualquier otra competencia que, no estando enumerada entre las anteriores, sea atribuida en el ámbito de las funciones y servicios objeto de traspaso al rango de Director Provincial, así como cualquier otra competencia que le atribuyan las disposiciones vigentes en materia de trabajo.

Artículo Sexto.—El régimen de recursos se ajustará a lo previsto en la Ley 3/1993, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICION ADICIONAL

El ejercicio de las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Seguridad e Higiene y condiciones de trabajo, en la provincia de Zaragoza, corresponderá al Jefe del Servicio de Seguridad e Higiene y condiciones de trabajo.

DISPOSICION FINAL

Primera.—Se faculta al Consejero de Bienestar Social y

Trabajo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General,
en funciones,
RAMON TEJEDOR SANZ

El Consejero de Bienestar Social
y Trabajo,
ANTONIO CALVO LASIERRA

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1019 *DECRETO 136/1995, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don José Luis Fandos Muñoz Jefe del Servicio de la Oficina de la Ventanilla Unica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 23 de marzo de 1995, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 19 de septiembre, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar Jefe del Servicio de la Oficina de la Ventanilla Unica a don José Luis Fandos Muñoz, Funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores—Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)—, Grupo A, número de Registro de Personal 1768708424 A001—11.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Presidente de la Diputación General de Aragón, en funciones,
RAMON TEJEDOR SANZ

1020 *DECRETO 137/1995, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se anula, en ejecución de sentencia, el Decreto 27/1993, de 6 de abril, por el que se nombró a don Carlos Javier Navarro Espada, Jefe del Servicio de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.*

En ejecución de la sentencia número 196, de fecha 28 de marzo de 1995, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1ª), del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se anula la convocatoria efectuada por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 19 de enero de 1993, vengo en disponer la anulación del Decreto 27/1993, de 6 de abril, por el que, en resolución de la citada convocatoria, se nombró a don Carlos

Javier Navarro Espada Jefe del Servicio de Energía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales. Presidente de la Diputación General de Aragón, en funciones,
RAMON TEJEDOR SANZ

1021 *DECRETO 144/1995, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a doña Carmen Ferrer Dufol Director Médico del Hospital Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar» y Centros de Salud Mental del Servicio Aragonés de Salud.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 24 de marzo de 1995, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, en relación con el artículo 39.2.1 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón, vengo en nombrar Director Médico del Hospital Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar» y Centros de Salud Mental a doña Carmen Ferrer Dufol, contratada laboral fija, con categoría profesional de Titulado Superior (Psiquiatra), documento nacional de identidad: 17204074.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General de Aragón, en funciones,
RAMON TEJEDOR SANZ

El Consejero de Sanidad y Consumo,
VICENTE COMET SANCHEZ DE ROJAS

1022 *DECRETO 145/1995, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don José Antonio Jiménez Jiménez Director de Gestión Económico-Administrativa del Hospital «Royo Villanova» del Servicio Aragonés de Salud.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 22 de marzo de 1995, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 19 de septiembre, por el que se reglamenta la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, vengo en nombrar Director de Gestión Económico-Administrativa del Hospital «Royo Villanova» a don José Antonio Jiménez Jiménez, Funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores —Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)—, Grupo A, número de Registro de Personal 5136347524 A2001-11.

Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente de la Diputación General de Aragón en funciones,
RAMON TEJEDOR SANZ

El Consejero de Sanidad y Consumo,
VICENTE COMET SANCHEZ DE ROJAS

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1023 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Resolución de 7 de junio de 1994 para cubrir 18 plazas de Personal Especializado de Servicios Domésticos (P.E.S.D.).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 61, de fecha 24 de mayo de 1995, se procede a formular la oportuna rectificación.

Donde dice: «Peón Especializado de Servicios Domésticos». Debe decir: «Personal Especializado de Servicios Domésticos».

Donde dice: «destino: Jardín de Infancia de Zaragoza. Departamento de Educación y Cultura». Debe decir: «destino: Residencia Infantil Santa Isabel. Departamento de Bienestar Social y Trabajo».

Donde dice: «Destino: Guardería Infantil "Nuestra Señora del Pilar" en Calatayud». Debe decir: «Guardería Infantil "Nuestra Señora del Carmen" en Calatayud».

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1024 *ORDEN de 16 de mayo de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Albetosa (Teruel), para proceder a la enajenación en pública subasta de dieciséis parcelas municipales de carácter patrimonial sitas en el barrio Venta del Aire.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Albetosa para enajenar en pública subasta dieciséis parcelas de terreno industrial, calificadas como bienes patrimoniales.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albetosa en sesión celebrada el día 20 de abril de 1995 adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar en pública subasta las dieciséis parcelas mencionadas.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Vistos la Ley reguladora de las bases de Régimen local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación,

Este Departamento, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3.15 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Albetosa (Teruel) para proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes: